

Circular Informativa N°15/2021

Ante la ausencia de procedimientos de recepción de licencias médicas en las Escuelas de Postgrado de la Universidad de Chile, y ante la consulta cada vez más recurrente respecto a este proceso, el 6° Consejo de Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales con fecha 14/07/2021 y ratificado por el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales en su sesión N°14 con fecha 18/08/2021, han determinado que:

La Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Sociales admitirá licencias y/o certificados médicos de seis o más días en un plazo no mayor a diez días hábiles desde el inicio del reposo al/la coordinador/a y secretaria del Programa que está cursando. En caso de presentar una licencia médica menor o igual a cinco días, esta no implicará ni tendrá impacto alguno en el proceso académico de la/el estudiante.

El certificado debe presentar firma y timbre del médico tratante y especificar con claridad la fecha de inicio y término del reposo.

Debido a que, como establece su reglamento, la Escuela de Postgrado debe velar por el cumplimiento de los tiempos de permanencia de las/os estudiantes, se determina lo siguiente:

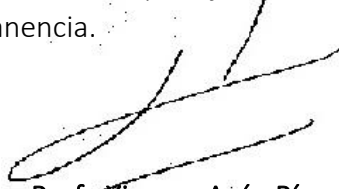
Licencias médicas en periodo lectivo:

- El Comité Académico del Programa debe determinar las condiciones de flexibilidad a aplicar a la/el estudiante que presente licencia médica de seis días o más, tratando de resguardar los tiempos de término de semestre y subida de notas en el sistema.
- El programa deberá informar a la escuela a través de un memo la situación y las condiciones establecidas al/la estudiante.
- La Escuela de Postgrado tomará conocimiento de la situación e informará a las Unidades Académicas que corresponda según sea el caso.

Licencias médicas para estudiantes tesistas:

- El Comité Académico del programa deberá estudiar la situación particular del/la estudiante y, en consideración del rendimiento académico y el avance en la versión final de la tesis o AFE, presentar los antecedentes a la Escuela de Postgrado y proponer los tiempos máximos de permanencia que se le puede otorgar en consideración al tiempo de reposo.

- La Escuela de Postgrado evaluará los antecedentes presentados por el Comité Académico del Programa y definirá la fecha límite que se otorga a la/el estudiante.
- Si en el caso que el/la estudiante no puede cumplir con el tiempo adicional otorgado por la Escuela de Postgrado, deberá darse inicio al proceso de notificación de eliminación por exceder el tiempo de permanencia y, si lo desea, podrá solicitar la reconsideración de eliminación al Decano/a de la Facultad adjuntando la documentación de licencia médica para justificar la imposibilidad del cumplimiento de los tiempos de permanencia.



Prof. Ximena Azúa Ríos
Directora Escuela de Postgrado
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Chile

